

Ficha de Información Precontractual (FIPRE) Hipoteca NARANJA VARIABLE e Hipoteca NARANJA MIXTA de ING

El presente documento se extiende el _____ en respuesta a su solicitud de información y no conlleva para ING BANK NV, SUCURSAL EN ESPAÑA la obligación de concederle un préstamo. La información incorporada tiene carácter meramente orientativo. Se ha elaborado basándose en las condiciones actuales del mercado. La oferta personalizada posterior puede diferir en función de la variación de dichas condiciones o como resultado de la obtención de la información sobre sus preferencias y condiciones financieras.

1. Entidad de crédito

- **Identidad / Nombre comercial.** ING BANK NV, SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, ING), entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31.798, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-572225.
- **Domicilio social.** C/ Severo Ochoa 2, Parque Empresarial Madrid-Las Rozas, 28232 Las Rozas (Madrid).
- **Número de teléfono.** 91 206 66 66.
- **Correo electrónico.** informacion@ing.es
- **Dirección de página electrónica.** www.ing.es
- **Autoridad de supervisión:** ING BANK actúa bajo la supervisión del Banco de Holanda (www.dnb.nl) y, además, en España, del Banco de España (www.bde.es).
- **Datos de contacto del servicio de atención al cliente.** 91 206 66 66.

2. Características del préstamo

- **Importe máximo del préstamo disponible en relación con el valor del bien inmueble.** El importe máximo será el 80 % del valor de tasación de la vivienda, garajes y trasteros hipotecados, siendo el importe mínimo de 50.000 euros. Dicho porcentaje varía en función del tipo de préstamo conforme a la siguiente tabla:

| | Hipotecando la vivienda habitual | Ejemplo (para un inmueble valorado en 187.500 euros) | Hipotecando una segunda vivienda | Ejemplo (para un inmueble valorado en 187.500 euros) |
|--|----------------------------------|--|----------------------------------|--|
| Adquisición de la vivienda habitual | Importe máximo de hasta el 80 %* | 150.000 € | N/A | N/A |
| Adquisición de la segunda vivienda | Importe máximo de hasta el 65 %* | 121.875 € | Importe máximo de hasta el 75 %* | 140.625 € |
| Novación | Importe máximo de hasta el 80 %* | 150.000 € | N/A | N/A |
| Subrogación | Importe máximo de hasta el 80 %* | 150.000 € | Importe máximo de hasta el 75 %* | 140.625 € |
| Otras finalidades | Importe máximo de hasta el 65 %* | 121.875 € | N/A | N/A |

- * Este porcentaje tiene el carácter de máximo y podrá verse reducido en función de la finalidad del préstamo y del inmueble a hipotecar.
- **Finalidad.** La Hipoteca NARANJA VARIABLE e Hipoteca NARANJA MIXTA se conceden para la financiación de la adquisición de fincas urbanas destinadas a vivienda habitual o segunda vivienda y, en su caso, los garajes y trasteros anexos.
- **Tipo de préstamo.** El principal e intereses del préstamo se reembolsará mediante el pago de cuotas mensuales constantes, comprensivas de capital e intereses.
- **Plazo de amortización.** La Hipoteca NARANJA VARIABLE e Hipoteca NARANJA MIXTA se conceden a un plazo mínimo de 9 años y 11 años respectivamente y a un plazo máximo de hasta 40 años, siempre que al vencimiento del préstamo hipotecario la edad de cualquiera de los titulares no supere los 75 años.

- Este préstamo requiere de la aportación de una garantía hipotecaria.
- **Reembolso del préstamo** . Los pagos se realizarán mensualmente, mediante cuotas comprensivas de capital e intereses, calculadas mediante el sistema de amortización francés de cuotas constantes.
- **Consecuencias del incumplimiento del contrato de préstamo. El deudor de la Hipoteca NARANJA VARIABLE o Hipoteca NARANJA MIXTA responderá ante ING del pago del préstamo, no solo con su vivienda, sino con todos sus bienes presentes y futuros.**

3. Tipo de interés

- **Clase de tipo de interés aplicable.**

Fijo. Se aplicará un tipo de interés fijo inicial.

Variable. Una vez transcurrido el periodo de vigencia del Tipo de interés fijo (1 año en el caso de la Hipoteca NARANJA VARIABLE y 10 años en el caso de la Hipoteca NARANJA MIXTA), el tipo de interés será variable (expresado en tipo de interés de referencia más el diferencial que aplique en cada caso, que se sumará al tipo de referencia). El tipo de interés variable se revisará con periodicidad semestral durante toda la vida del préstamo. En el caso de que la suma del tipo de interés de referencia más el diferencial que aplique en cada caso al préstamo hipotecario diera un valor negativo, el préstamo hipotecario no conllevará el pago de intereses a favor de los prestatarios, si bien durante ese periodo de tiempo los prestatarios no tendrán que pagar intereses.

- **Tipo de referencia para el periodo de tipo de interés variable.** El tipo de referencia será el euríbor (referencia interbancaria a un año), índice de referencia oficial para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de la vivienda, publicado por Banco de España. El euríbor aplicable durante el primer semestre, una vez finalizado el periodo inicial de tipo de interés fijo, será el último publicado en el momento de iniciarse el periodo de interés variable. Dado que el índice de referencia puede variar, si el mismo aumentase, tanto su cuota como la TAE aplicable a su préstamo se verían afectadas y, por tanto, el importe a pagar se incrementaría.

4. Productos y servicios vinculados y combinados. Gastos preparatorios

- **Listado de productos o servicios combinados para obtener el préstamo en las condiciones más beneficiosas.** La Hipoteca NARANJA VARIABLE e Hipoteca NARANJA MIXTA se conceden a personas físicas residentes en España, debiendo las mismas ser titulares de una Cuenta NÓMINA o Cuenta SIN NÓMINA en ING, que deberá mantenerse abierta durante toda la vida del préstamo hipotecario. La obtención del diferencial más beneficioso en la Hipoteca NARANJA VARIABLE e Hipoteca NARANJA MIXTA, conforme al detalle indicado en el apartado 5 siguiente, requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones de combinación: (i) que al menos uno de los prestatarios tenga domiciliada en una Cuenta NÓMINA de ING su nómina o pensión o realice cada mes desde cuentas en otras entidades a su Cuenta SIN NÓMINA de ING al menos un ingreso igual o superior a 600 euros (o bien, en caso de no cumplirse esta última condición, mantenga en la Cuenta SIN NÓMINA un saldo diario igual o superior a 2.000 euros); (ii) que el/los inmueble/s sujeto/s a la Hipoteca NARANJA VARIABLE e Hipoteca NARANJA MIXTA esté/n asegurados con el seguro de hogar comercializado por ING; y (iii) que todo el importe del préstamo hipotecario esté asegurado por el seguro de vida comercializado por ING y suscrito por el/los prestatario/s.

- **Gastos preparatorios.**

- **Tasación y Verificación Registral.** La tasación del inmueble es requisito necesario para la firma del préstamo hipotecario. El Banco pagará la tasación sobre el inmueble a hipotecar, realizada por una Sociedad de Tasación inscrita en el Registro Especial del Banco de España, siempre y cuando la solicitud de la hipoteca se haga a través de ING, el préstamo resulte aprobado por el Banco y la escritura de préstamo hipotecario sea formalizada.

En caso de que no se cumplan estos requisitos el cliente pagará, mediante aceptación del cargo en la cuenta externa por él designada o en una cuenta en ING, la tasación efectuada sobre el inmueble a hipotecar. Como referencia, los gastos estimados por este concepto para una operación de préstamo hipotecario sobre una vivienda tasada en 187.500 € son 271,90 € (IVA no incluido). La entidad está obligada a aceptar cualquier tasación aportada por el cliente, siempre que esté certificada por un tasador homologado y no haya caducado, no pudiendo cargar ningún gasto adicional por las comprobaciones

que, en su caso, realice sobre dicha tasación. En el caso de que sea necesario llevar a cabo una nueva tasación o actualización de la misma por haber caducado la realizada, por cambio de la garantía hipotecaria o por otros motivos a solicitud del cliente, el cliente pagará los gastos generados aún en el caso de que se formalice la operación, asumiendo ING los gastos de una única tasación por préstamo hipotecario formalizado.

Los gastos derivados de la verificación registral de la finca que servirá como garantía hipotecaria serán asumidos por el Banco.

- **Impuestos y aranceles.** El cliente ha de pagar los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública del préstamo hipotecario (a excepción de los gastos derivados de las copias notariales expedidas en interés del banco) y los relativos a la cancelación de cargas previas y afecciones preexistentes en lo que respecta a los aranceles registrales. El pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados será de cuenta de ING.
- **Oferta vinculante de subrogación.** En operaciones de subrogación de préstamos hipotecarios será necesario, proceder a la notificación notarial de la oferta vinculante a la entidad titular del préstamo hipotecario, debiendo el cliente abonar dicho gasto incluso en el supuesto de que la operación no llegara a formalizarse. A título orientativo, dicho importe suele ascender aproximadamente a 250 euros.
- De mutuo acuerdo con la entidad de crédito, el cliente tendrá derecho a designar la persona o entidad que vaya a llevar a cabo la tasación del inmueble. La designación de Notario se hará conforme a lo dispuesto en la Legislación Notarial.

5. Tasa anual equivalente y coste total del préstamo

- **TAE Variable.** La TAE variable es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual, cuando en dicho contrato se contienen cláusulas que permiten modificaciones del tipo de interés. La TAE variable sirve para ayudarle a comparar las diferentes ofertas. En función del tipo de operación solicitado por Usted, la TAE variable aplicable a su préstamo, partiendo del último Euribor publicado en la fecha de emisión del presente documento, es la siguiente:

Hipoteca NARANJA VARIABLE:

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|---|--|------------------|--------------|
| Hipoteca sobre la vivienda habitual para la adquisición de la vivienda habitual | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|--|--|------------------|--------------|
| Hipoteca sobre la vivienda habitual para otras finalidades | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|--|--|------------------|--------------|
| Hipoteca sobre la vivienda habitual para la adquisición de segunda vivienda | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|--|--|------------------|--------------|
| Hipoteca sobre la segunda vivienda para la adquisición de la segunda vivienda | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|---|--|------------------|--------------|
| Novación (solo sobre la vivienda habitual) | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|--|--|------------------|--------------|
| Subrogación de la hipoteca sobre la vivienda habitual | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|---|--|------------------|--------------|
| Subrogación de la hipoteca sobre la segunda vivienda | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

- (1) A estos efectos, la domiciliación de la pensión o la realización cada mes desde cuentas en otras entidades a su Cuenta SIN NÓMINA de ING de al menos un ingreso igual o superior a 600 euros (o bien, en caso de no cumplirse esta última condición, el mantenimiento en la Cuenta SIN NÓMINA de un saldo diario igual o superior a 2.000 euros) será equivalente a la domiciliación de la nómina.
- (2) Incluye el seguro de hogar básico calculado para una vivienda media valorada en 187.500 euros sin cobertura de contenido con una prima anual de 236,40 euros y el seguro de vida calculado para un titular de 30 años de edad y un préstamo hipotecario de 150.000 euros a un plazo de 25 años, siendo el importe asegurado el 100 % del importe del préstamo, con cobertura por fallecimiento o incapacidad permanente absoluta y con una prima mensual de 27,34 euros a 25 años.

- (3) Incluye el seguro de hogar básico calculado para una vivienda media valorada en 187.500 euros sin cobertura de contenido con una prima anual de 236,40 euros.
- (4) El cálculo de la TAE no incluye el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados que sea aplicable en función de los regímenes forales correspondientes.

Hipoteca NARANJA MIXTA:

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|--|--|------------------|--------------|
| Hipoteca sobre la vivienda habitual para la adquisición de la vivienda habitual | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|---|--|------------------|--------------|
| Hipoteca sobre la vivienda habitual para otras finalidades | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|--|--|------------------|--------------|
| Hipoteca sobre la vivienda habitual para la adquisición de segunda vivienda | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|--|--|------------------|--------------|
| Hipoteca sobre la segunda vivienda para la adquisición de la segunda vivienda | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|---|--|------------------|--------------|
| Novación (solo sobre la vivienda habitual) | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|---|--|------------------|--------------|
| Subrogación de la hipoteca sobre la vivienda habitual | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

| Producto | Nominal | Nominal Variable | TAE Variable |
|--|--|------------------|--------------|
| Subrogación de la hipoteca sobre la segunda vivienda | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguros de hogar y vida comercializados por ING | | (2) |
| | Tipo variable con domiciliación de nómina ⁽¹⁾ y contratación de seguro de hogar comercializado por ING | | (3) |
| | Tipo variable sin domiciliación de nómina y sin contratación de seguros | | (4) |

- (1) A estos efectos, la domiciliación de la pensión o la realización cada mes desde cuentas en otras entidades a su Cuenta SIN NÓMINA de ING de al menos un ingreso igual o superior a 600 euros (o bien, en caso de no cumplirse esta última condición, el mantenimiento en la Cuenta SIN NÓMINA de un saldo diario igual o superior a 2.000 euros) será equivalente a la domiciliación de la nómina.
- (2) Incluye el seguro de hogar básico calculado para una vivienda media valorada en 187.500 euros sin cobertura de contenido con una prima anual de 236,40 euros y el seguro de vida calculado para un titular de 30 años de edad y un préstamo hipotecario de 150.000 euros a un plazo de 25 años, siendo el importe asegurado el 100 % del importe del préstamo, con cobertura por fallecimiento o incapacidad permanente absoluta y con una prima mensual de 27,34 euros a 25 años.
- (3) Incluye el seguro de hogar básico calculado para una vivienda media valorada en 187.500 euros sin cobertura de contenido con una prima anual de 236,40 euros.
- (4) El cálculo de la TAE no incluye el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados que sea aplicable en función de los regímenes forales correspondientes.

- **Interés de demora:** Interés nominal más 2 puntos. No obstante los intereses de demora de préstamos o créditos para la adquisición de vivienda habitual, garantizados con hipotecas constituidas sobre la misma vivienda, no podrán ser superiores a tres veces el interés legal del dinero, y sólo podrán devengarse sobre el principal pendiente de pago. Dichos intereses de demora no podrán ser capitalizados en ningún caso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 579. 2.a) de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- **Coste total del préstamo en términos absolutos.** Este concepto incluye todos los gastos, incluidos los intereses, comisiones y otros gastos que el cliente deba pagar en relación del contrato de préstamo y que son conocidos por ING, a excepción de los gastos de Notaría y los relativos a la cancelación de cargas previas y afecciones preexistentes en lo relativo a los aranceles registrales. Igualmente, incluye el coste estimado de las primas de seguros de hogar y vida durante toda la vida del préstamo hipotecario. El coste total de un préstamo medio de adquisición de vivienda habitual por un importe de 150.000 euros a un plazo de 25 años, incluyendo el seguro de hogar básico calculado para una vivienda media valorada en 187.500 euros sin cobertura de contenido y el seguro de vida calculado para un titular de 30 años de edad y un préstamo hipotecario de 150.000 euros a un plazo de 25 años, siendo el importe asegurado el 100 % del importe del préstamo, con cobertura por fallecimiento o incapacidad permanente absoluta y con una prima mensual constante de 27,34 euros a 25 años ascendería a la suma de 8.202,00 euros. El coste total del préstamo en términos absolutos se ha calculado partiendo de las siguientes asunciones: (i) que el tipo de interés de referencia (último Euribor publicado antes de la fecha del presente documento) se mantuviera constante durante toda la vida del préstamo hipotecario; (ii) que todas las obligaciones del préstamo hipotecario se cumplieran por ambas partes; (iii) que el cliente cumpla las condiciones de combinación indicadas anteriormente para la aplicación

del diferencial más beneficioso; (iv) que sobre el préstamo hipotecario no se produjera ningún tipo de amortización anticipada total ni parcial; y (v) que las primas de seguros se mantienen constantes durante toda la vida de la hipoteca.

6. Amortización anticipada

La amortización anticipada total o parcial de la Hipoteca NARANJA VARIABLE e Hipoteca NARANJA MIXTA no conlleva Compensación por desistimiento ni Compensación por riesgo de tipo de interés a favor de ING.

7. Código de Buenas Prácticas

ING se encuentra adherida al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual establecido por el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos (modificada por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social), dentro del cual se establecen diversos mecanismos conducentes a permitir la reestructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender el pago, así como la flexibilización de la ejecución de la garantía real.

Anexo a la ficha de información precontractual (FIPRE) Hipoteca NARANJA VARIABLE e Hipoteca NARANJA MIXTA de ING

Instrumento de cobertura del riesgo de tipo de interés en los préstamos hipotecarios

Durante el periodo en el que el Tipo de Interés del préstamo hipotecario sea variable, en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente (artículo 19º de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica), ING ofrece a la parte prestataria un instrumento de cobertura del riesgo de incremento de tipo de interés. Este producto permitirá intercambiar el tipo de interés variable del préstamo hipotecario por un tipo fijo sin que ello suponga la modificación del contrato de préstamo hipotecario original.

El instrumento de cobertura de riesgo de tipo de interés, llamado "Tipo Estable", tiene las siguientes características:

- Consiste en un intercambio entre el tipo de interés variable, aplicable al préstamo hipotecario, por otro tipo de interés, fijo, que se calculará en el momento de formalización del contrato de cobertura.
- Cubrirá el 100 % del importe del préstamo hipotecario en el momento de contratación.
- Al tratarse de otro producto, la contratación del Tipo Estable no modifica las condiciones establecidas en su Hipoteca NARANJA VARIABLE e Hipoteca NARANJA MIXTA.
- Durante la vigencia del instrumento, en cada una de las fechas en que se haga efectiva la liquidación del préstamo, ésta se producirá de acuerdo con lo señalado en el contrato de cobertura, de modo que lo que el cliente deberá abonar a ING será la cuota resultante de aplicar el intercambio de tipos que se haya pactado a la parte de préstamo que quede pendiente de pago en cada momento. Así, por ejemplo, las liquidaciones del contrato de Tipo Estable para un préstamo hipotecario representativo de 150.000 euros a 30 años en diferentes escenarios de tipos de interés serían como se indica a continuación:

| Euríbor | Diferencial | Tipo variable aplicable al préstamo hipotecario | Ejemplo Tipo fijo acordado con el banco en el Tipo Estable | Liquidación conforme a tipo variable | Liquidación conforme a tipo fijo | Diferencia |
|---------|-------------|---|--|--------------------------------------|----------------------------------|------------|
| 1,00 % | 2,69 % | 3,69 % | 3,75 % | 766,31 € | 771,20 € | -4,89 € |
| 3,00 % | 2,69 % | 5,69 % | 3,75 % | 938,23 € | 771,20 € | 167,03 € |
| 5,00 % | 2,69 % | 7,69 % | 3,75 % | 1.127,09 € | 771,20 € | 355,89 € |

- El Contrato tendrá una duración de tres años, pudiendo ser resuelto anticipadamente por el cliente en cualquier momento, lo cual dará lugar al abono de la penalización indicada posteriormente.
- El derecho de desistimiento recogido por la ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores no resulta aplicable a este contrato.
- La fecha de entrada en vigor de la cobertura de este producto será la fecha que se determine en el correspondiente contrato, que podrá ser posterior a la fecha de firma del préstamo hipotecario.
- En caso de resolución anticipada del contrato de Tipo Estable, el titular estará obligado a abonar a ING una penalización equivalente al 2.5 % del capital del préstamo pendiente de amortizar en el momento previo a la operación que dé lugar a la resolución anticipada del Contrato.
- En el supuesto de amortización parcial del préstamo, el Tipo Estable continuará vigente hasta la fecha de finalización del presente Contrato, si bien el titular estará obligado a abonar a ING una penalización equivalente al 2.5 % del capital amortizado.
- Puede consultar el resto de términos y condiciones de este producto en nuestra página web www.ing.es o a través de nuestros teléfonos de atención al cliente.